Radicado: No. 2021-00095

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE YESID TRIANA MUÑOZ Y JHONIER YAMID BALLESTEROS GONZÁLEZ
DEMANDADO: YINMI HURTADO RIVAS

INFORME SECRETARIAL. Octubre 20 de 2023. Al despacho el presente asunto una vez en firme el auto que fijó el avalúo de vehículo. Sírvase proveer.

ALBA PATRICVIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Reunidas las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso, así como efectuado el respectivo control de legalidad conforme al artículo 132 Ibídem, y en firme el auto que aprobó el avalúo del vehículo de placas **UFY-602**, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del rodante identificado así:

Placas **UFY602**; clase Camioneta; servicio Público, marca Renault; motor Número K4MJ730Q063829; Chasis Número 8A1FC1T15BL585254; modelo 2011, denunciado como propiedad del demandado **YINMI HURTADO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.474.524;** para el día MARTES, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).

El cien por ciento (100%) del vehículo con placas UFY-602, fue avaluado, en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($24.915.000)** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($17.440.500),** previa consignación del equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo aprobado por el juzgado, para ser postor hábil, esto es, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS $9.966.000.oo pesos.

Se precisa que, en virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del C. G. del, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, las partes e interesados deberán unirse al canal digital por vía Microsoft Teams, a través del enlace que el Juzgado indique oportunamente.

De otro lado, para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del presente proceso actúa como auxiliar de la justicia el señor **HERNÁN GIOVANNY MALAGÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.392.886 de Bogotá, autorizado por la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S.,** correo electrónico centrointegraldeatencionsas@gmail.com.

A efectos de garantizar la presentación de las posturas virtuales de quienes deseen acudir bajo dicha modalidad, se advierte que aquellas deberán ser remitidas al correo electrónico jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Y, en el mensaje de datos sobre la postura deberá indicarse, en el ASUNTO, "postura", "el radicado completo" y "la fecha de la diligencia de remate". Se advierte que la oferta deberá realizarse en formato PDF y deberá estar encriptado (tener contraseña) para garantizar la reserva establecida por el artículo 452 del C.G. del P.

Una vez allegado el memorial y finalizado el tiempo otorgado para la presentación de las posturas, se requerirá a quienes hayan realizados sus ofertas digitales para que aporten la contraseña del archivo en aras de poder leer el contenido de la oferta realizada, para lo cual deberán estar presente en la respectiva audiencia virtual.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, de manera física o virtual, lo cual podrán hacer dentro de la diligencia o dentro de los cinco (5) días anteriores a la misma.

El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, prueba del comprobante del depósito previsto en el artículo 451 del C. G. del P., y una copia de su cédula de ciudadanía.
Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta **N°251542042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de la Oficina de Carmen de Carupa.**

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto no haya transcurrido una (1) hora.

Elabórese el cartel de remate el cual se publicará en el periódico **EL TIEMPO o EL ESPECTADOR,** con inclusión de los datos mínimos establecidos en el artículo artículo 450 del Código General del Proceso, y publíquese de conformidad con la misma normatividad; además, efectúese publicación en radiodifusora un día domingo, como lo establece el artículo en cita.

Se advierte que, el link de acceso a la audiencia de remate deberá ser incluido en el aviso de remate. Se le hace saber al interesado que para que pueda efectuarse el remate es menester allegar el historial del vehículo, actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 23 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.75

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65115ba3852af84166f66b77a22e907fd2ff62fa0692b8443eab18edca796a09**
Documento generado en 22/10/2023 09:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica